Su dinero.
Trabajó para ganarlo.
¡Ahora reclámelo!

¡Hasta $5,751 – o más – podrían estar esperándole!

Presente una declaración de impuestos para obtener los beneficios

con

el Crédito por Ingreso del Trabajo y el Crédito Tributario por Hijos

Si trabajó en el 2011, tuvo hijos que vivieron con usted y ganó menos de $46,000

O

No tuvo hijos que vivieron con usted y ganó menos de $13,600

¡Puede cumplir con los requisitos!

Puede recibir ayuda con los impuestos **GRATUITA**.

Llame al IRS al **1-800-829-1040** para averiguar más.

TAX CREDITS FOR PEOPLE WHO WORK
EIC AND CHILD TAX CREDIT

Para más información:

El Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) y el Crédito Tributario por Hijos (CTC): ¡Usted podría deber menos impuestos y recibir más de regreso del IRS!

- Si trabajó en el 2011 (tiempo completo o medio tiempo) puede calificar.
- Aunque no deba impuesto sobre el ingreso puede obtener estos créditos.

Si tuvo hijos que vivieron con usted por más de la mitad del 2011:

- **Para el EIC**, los hijos deben haber sido menores de 19 años en el 2011 (los estudiantes de tiempo completo pueden ser menores de 24 años; los hijos que son discapacitados permanente y totalmente pueden ser de cualquier edad).
- **Para el CTC**, los hijos deben tener menos de 17 años en el 2011.

Si no tuvo hijos que vivieron con usted:

- Puede reclamar el EIC si usted tuvo entre 25 y 64 años de edad en el 2011.

¿Cuánto puedo ganar? ¿Qué valor tendrá el crédito tributario que puedo obtener?

Para el EIC, si tiene:	Ingreso del trabajo menos de:	Reclame un EIC de hasta:
1 hijo	$36,052	$3,094
2 hijos	$40,964	$5,112
3 o más hijos	$43,998	$5,751
No tiene hijos	$13,660	$464
Para el CTC, si tiene:	**Ganó más de:**	**Reclame un CTC de hasta:**
1 o más hijos	$3,000	$1,000 per child

¡Los límites de ingresos para el EIC para trabajadores casados son $5,080 más altos!

¿Y si no soy ciudadano de Estados Unidos? Los inmigrantes que trabajan y cumplen otras pautas pueden calificar.

- **Para el EIC:** el trabajador, su cónyuge y cualquier hijo declarado necesita un Número de Seguro Social válido.
- **Para el CTC:** se necesita un Número de Seguro Social o un Número de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN).

Presente una declaración de impuestos federal para obtener el EIC y el CTC: ¡Reciba ayuda gratuita!

- VITA — Asistencia Voluntaria para Impuestos sobre el Ingreso (Volunteer Income Tax Assistance) — ayuda gratuitamente a las personas a llenar sus declaraciones.
- Grupos comunitarios capacitados operan VITA. **Para un sitio cerca de usted, llame al 1-800-906-9887.**

Si trabaja, puede obtener estos créditos tributarios sin perder otros beneficios públicos

Los reembolsos del EIC y CTC no contarán como ingresos cuando presente una solicitud o renovación para beneficios tales como estampillas de alimentos (ahora se llama SNAP), SSI, Medicaid, asistencia en efectivo o vivienda pública. Los reembolsos que son ahorrados no contarán contra estos y otros límites de recursos y activos de programas de beneficencia con fondos federales por 12 meses después de haber recibido el reembolso.